

**BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LOS POLÍGONOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OTRAS ZONAS DE SANT JOAN DE VILATORRADA. AÑO 2017**

Sant Joan de Vilatorrada, 02 de junio de 2017

**REUNIDOS**

Por un lado, el Ilmo. Sr. Gil Aris Planas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y, por otro, el Sr. Enric Rabassa Vilardell, con DNI núm 39318053J como presidente de la Asociación de empresarios de los Polígonos de Actividad Económica (PAES) y otras zonas de Sant Joan de Vilatorrada, (en adelante AESTV) con NIF núm. G66859489.

**MANIFIESTAN**

1.- La AESTV, constituida en 2016, es una entidad que reúne mayoritariamente a empresas de los polígonos de actividad económica y otras zonas industriales del municipio de Sant Joan de Vilatorrada, con el objetivo de representar los intereses comunes de las empresas y empresarios ante las administraciones y/o cualquier entidad o institución, fomentar la colaboración y oportunidad de negocio entre el tejido empresarial del municipio, y conseguir mayor visibilidad exterior para fomentar la competitividad.

2.- La colaboración entre empresas y Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada ha sido continuada desde antes de la constitución de la asociación, dado que el Ayuntamiento tiene como uno de los ejes del plan de acción de desarrollo local la realización de actuaciones de promoción y dinamización de los polígonos de actividad económica y de fomento del asociacionismo empresarial, con el objetivo favorecer la colaboración público privada.

3.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco de cooperación y coordinación para alcanzar con la misma eficacia los objetivos comunes de la cooperación entre las empresas del municipio y Ayuntamiento.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

## PACTOS

### Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la AESTV, con el objetivo de desarrollar acciones para el incremento, la mejora y consolidación del tejido empresarial en Sant Joan de Vilatorrada, la mejora de los polígonos de actividad económica y el fomento a la cooperación empresarial para mejorar la actividad económica del municipio.

### Segundo.- OBLIGACIONES DE LA PARTES:

El Ayuntamiento se compromete a:

- Para favorecer y facilitar la creación de la Asociación de empresarios de los Polígonos de Actividad Económica y otras zonas de Sant Joan de Vilatorrada, (AESTV,) y garantizar su consolidación, se compromete con una aportación económica de **500,00 €**, para cofinanciar todas aquellas actuaciones realizadas durante el 2017, y que estén comprendidas en los ámbitos siguientes:
  - Actuaciones de promoción y difusión de la Asociación
  - Actuaciones de promoción y difusión de los polígonos de actividad económica y otras zonas industriales
  - Estudios sobre la situación de los polígonos de actividad económica y otras zonas industriales, para detectar los problemas y carencias y formular así actuaciones concretas para su mejora.
  - Mejoras en la dotación y gestión de los servicios básicos y servicios estratégicos del tejido empresarial local.
  - Promoción de servicios de cooperación y redes de colaboración entre las empresas del municipio
  - Actuaciones de fomento del asociacionismo empresarial
  
- Hacer efectivo la totalidad del pago (**500,00 €**) una vez justificado todo la ayuda concedida, según se detalla en las obligaciones por parte de la AESTV, que establece este convenio.
  
- Facilitar los espacios públicos y municipales, siempre que sea posible y previa solicitud por escrito, para la realización de las actividades (si procede)

La AESTV, se compromete a:

- Asumir la organización y la realización de actuaciones anuales enmarcadas en los ámbitos anteriormente descritos.

- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación suficiente para poder asumir y planificar.

- Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento.

- Presentar, para recibir el importe otorgado en el convenio y como condición para volver a concurrir a una convocatoria de subvenciones municipales, la siguiente documentación (se adjunta un anexo *Guía para la justificación del convenio*):

o Memoria anual de las actividades que incluyen este convenio.

o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.

o El 10% del importe total otorgado se podrá justificar con gastos indirectos de la entidad.

o Balance económico.

O No se considerarán gastos elegibles los correspondientes a dietas y desplazamientos.

Esta documentación debe presentarse en el Ayuntamiento con fecha límite de 28 de febrero de 2018.

### **Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

Se programará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la AESTV, para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

### **Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre del 2017.

Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Por el Ayuntamiento

Por la AESTV

El Alcalde  
Gil Aris Planas

Presidente,  
Enric Rabassa Vilardell

Da fe,,  
la Secretaria

Roser Pons Llobet

Revisado el borrador del convenio, manifestamos nuestra conformidad con la totalidad de su contenido

Nombre y apellidos

Firma

Para atender las obligaciones que se deriven del presente convenio existe consignación presupuestaria, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

**ANEXO 1:**

## **GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO 2017**

### **Memoria de las actividades realizadas**

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
  - o Personas beneficiarias
- Justificación y objetivos de la actividad (el porqué de la actividad, a que objetivos responde, qué resultado se persigue a corto, largo o medio plazo)
- Temporalización y ubicación
  - o Fecha de inicio y finalización
  - o Horarios
  - o Lugar donde se desarrolla la actuación
  - o Difusión e información

### **Balance económico de la entidad**

<b>Gastos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Descripción detallada del concepto</b>	<b>Importe</b>
Material diverso		€
Servicios contratados:		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumos de agua, luz, etc. )		€
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>€</b>

<b>Ingresos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Descripción detallada del</b>	<b>Importe</b>

	<b>concepto</b>	
Cuota de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje/ entradas puntuales:		€
Matriculaciones/ Inscripciones a actividades:		€
Publicidad/ patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>€</b>

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---

**Justificación de la subvención otorgada**

Yo,  
en calidad de



					€
					€

Firma de quien certifica  
(sello de la entidad)

Aprobación del presidente

**ANEXO 2:**

**PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA LOS QUE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS**

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al su juicio, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y / o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

#### Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

